RESOLUCIÓN N° 087/2016

"Por la cual se Adjudica y Contrata a la Empresa CGB CONSTRUCCIONES para la "COMPRA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", a la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este".

Minga Guazú, 29 de abril de 2016.-

RESUELVE

Art. 1°: ***Aprobar*** la Adjudicación y Contratación de la Empresa **CGB CONSTRUCCIONES,** en la modalidad de Contratación Directa contemplado en el Plan Anual de Contrataciones en el **RUBRO 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS** y **390 OTROS BIENES DE CONSUMO,** con F.F. 30 Recursos Institucionales, por un monto de **Gs. 85.977.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil).**

Art. 2°: ***Disponer*** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dé cumplimiento a las medidas Administrativas que corresponden para el efecto.

Art. 3°: ***Comunicar*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda y a quienes corresponda.

Art. 4°: ***Cumplido,*** archivar.

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA – DECANATO – MINGA GUAZÚ – PARAGUAY

Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano

RESOLUCIÓN N° 087/2016

"Por la cual se Adjudica y Contrata a la Empresa CGB CONSTRUCCIONES para la "COMPRA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", a la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este".

Minga Guazú, 29 de abril de 2016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 29 de abril de 2016, por la cual se recomienda la Adjudicación y Contratación de la Empresa **CGB CONSTRUCCIONES**, proceso contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2016 mediante el llamado con **I.D. N° 304.449 "COMPRA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".**

CONSIDERANDO: Que, el presupuesto asignado en la Ley N° 5.554/2016, **"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016** y su **Decreto Reglamentario N°: 4.774/2016"**

Que, en fecha 10 de febrero de 2016, por Resolución N° 017/2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, se ha cumplido con las exigencias de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones correspondientes con relación a todo el proceso de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que para "llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, …salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.